

## V. EL CONGRESO BAJO EL ACTA CONSTITUTIVA Y DE REFORMAS DE 1847: *LA RESTAURACIÓN DEL FEDERALISMO*

### 1. *Contexto histórico*

El séptimo Congreso Constituyente mexicano, que inició sus trabajos al comenzar el año de 1847, tuvo que desarrollarlos bajo un contexto de gran incertidumbre, tragedia y la creciente presencia del invasor norteamericano. Bajo estas circunstancias, el vicepresidente Valentín Gómez Farías, en sustitución de Santa Anna, buscó a través de una Ley Sobre Bienes Eclesiásticos hacerse de recursos financieros para poder oponer resistencia al ejército norteamericano.

La anterior medida despertó la oposición de los conservadores y moderados que anteponiendo sus intereses sectarios a los de la patria agitaron a la opinión pública nacional, provocando el surgimiento en la Ciudad de México de los llamados “polkos”, quienes exigían de manera inmediata la

renuncia de Gómez Farías y convocaban a un nuevo constituyente.<sup>37</sup>

Por otro lado, mientras el invasor norteamericano desembarcaba en Veracruz, se desató la lucha entre los propios mexicanos. Nuevamente, el regreso de Santa Anna pareció restablecer la calma en el país; de esta forma, el Congreso Constituyente designó para integrar la Comisión de Constitución a Espinosa de los Monteros, Rejón, Otero, Cardoso y Zubieta.

En vista de las circunstancias críticas bajo las que vivía el país, el Congreso de manera acelerada y evitando debates y trámites innecesarios propuso, el 5 de abril de 1847, la restauración de la Constitución de 1824 como la única legítima del país cuya observancia y cumplimiento obligaba estrictamente a los actuales Supremos Poderes de la Unión, a los estados y a cada uno de los habitantes, mientras no se publiquen todas las reformas que determine hacer el presente Congreso. El 16 de abril de 1847 el Congreso rechazó el dictamen de la mayoría y el 22 de abril se dio comienzo a la consideración del voto particular de Mariano Otero y del Acta de Reforma, lo que resultó en el documento

<sup>37</sup> *Idem.*

conocido como “el Acta Constitutiva y de Reformas”, publicada el 22 de mayo de 1847.<sup>38</sup>

## 2. *Organización, funcionamiento, facultades y regulación interna*

El Acta de Reformas de 1847, con algunas modificaciones, reinstauró la Constitución de 1824. Bajo este nuevo texto jurídico, la estructura federalista del Senado sufre algunos cambios porque además de la representación estatal y del Distrito Federal, la cámara alta debería también integrarse con una cifra de senadores que correspondía al número de entidades federativas. Estos senadores, a su vez, eran elegidos por los demás senadores junto con los diputados y la Suprema Corte de entre un grupo de individuos que hubieren ocupado cargos de importancia.<sup>39</sup>

## 3. *Debates y legislación*

Dadas las circunstancias de emergencia por las que atravesaba México en 1847, el Congreso Constituyente de 1846-1847 buscó, mediante la restau-

<sup>38</sup> *Idem.*

<sup>39</sup> *Idem.*

ración del federalismo, restablecer las instituciones democráticas mexicanas que tan promisoriamente habían aparecido bajo la Constitución de 1824, por lo que —debido a la inminencia de la catástrofe bélica que se aproximaba por falta de apoyo económico, logístico y político a las tropas mexicanas ante el invasor norteamericano— los debates ponderados y extensos como base de textos legislativos meditados tuvieron que esperar para mejor momento, que finalmente llegaría durante los trabajos del Constituyente de 1856-1857.

Así pues, el Congreso Federal ordinario y que a la vez había sido Constituyente para efectos de la elaboración y aprobación del Acta Constitutiva y de Reformas, que sin duda fue su principal obra legislativa, tuvo, por otro lado, al iniciar sus sesiones del 30 de abril de 1848, como la segunda tarea más importante de su existencia, la ratificación del Tratado de Guadalupe que puso fin a la guerra con Norteamérica.<sup>40</sup>

#### 4. *Protagonistas*

En el Congreso que abrió sus sesiones el 6 de diciembre de 1846 —que era a la vez constituyente y ordinario— sobresalieron entre los moderados: La

<sup>40</sup> *Idem.*

Fragua, Muñoz Ledo, Espinosa de los Monteros, Lacunza, Rivapalacio, Cevallos, Cardoso, Comonfort, Herrera, Zubieta y Mariano Otero. Por otro lado, entre los llamados “puros”, además de Valentín Gómez Farías y de Crescencio Rejón, aparecían algunos elementos nuevos tales como Benito Juárez, Guillermo Valle, Bernardino Carbajal, Vicente y Eligio Romero. Por otro lado, de los líderes del Partido Conservador únicamente participaba en el nuevo Congreso Ignacio Aguilar y Marócho.

##### 5. *Estadísticas esenciales*

Cabe destacar como estadística digna que el 15 de febrero de 1847 un total de 38 diputados —a quienes encabezaba Muñoz Ledo— propusieron que la Constitución de 1824 volviera a regir la vida de México en tanto ésta no se reformara según el procedimiento contemplado en ella para su revisión. La mayoría de la Comisión de Constitución integrada por Rejón, Cardoso y Zubieta, en su dictamen del 5 de abril, simpatizó con la postura de los 38 diputados citados, pero modificaba los términos de la propuesta al proponer que se declarara como única Constitución legítima del país a la de 1824, mientras no se publicaran todas las reformas que determinara hacer el Congreso. Al dictamen de

la mayoría se acompañó el voto particular de Mariano Otero, el único miembro disidente de la Comisión, quien proponía que se observará lo que llamó el “Acta de Reformas”.

Finalmente, el 16 de abril el Congreso mexicano rechazó el dictamen de la mayoría y en su sesión del día 22 inició las discusiones del voto particular de Mariano Otero, que con algunas enmiendas y adiciones terminó de discutirse el 17 de mayo, fue jurado el 21 y publicado el 22 de mayo de 1847, como el Acta de Reformas, con la firma de 82 diputados según aparecen en la publicación original.